



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión Económico-Financiera de la Universidad de Valladolid, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 31 de julio de 2025.

Una vez dictada Resolución del Rectorado de esta Universidad con fecha 8 de abril de 2026 (B.O.C. y L. de 13 de abril), por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por resolución de 31 de julio de 2025 (B.O.E. y B.O.C. y L. de 16 de agosto), para el ingreso en la escala de Gestión Económico-Financiera de la Universidad de Valladolid, verificados los requisitos de los aspirantes que han superado el proceso de selección, necesarios para acceder a la mencionada escala, según lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria, y a la vista de las solicitudes presentadas por parte de los citados aspirantes para la elección de los destinos de las plazas vacantes ofertadas, procede efectuar los correspondientes nombramientos a favor de estos, como personal funcionario de carrera de la escala de Gestión Económico-Financiera de la Universidad de Valladolid.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 89 e) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Primero: Nombrar personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión Económico-Financiera de la Universidad de Valladolid, a las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, adjudicándoles como destino con carácter definitivo el puesto de trabajo que figura en el citado anexo.

Segundo: La toma de posesión de las personas aspirantes aprobadas será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de Castilla y León en el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Gerencia. Casa del Estudiante, Calle Real de Burgos s/n, Valladolid.





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 16 de mayo de 2026.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO





ANEXO

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ID_DOC_IDENT (*)	CÓDIGO PUESTO RPT	PUESTO	DESTINO	CAMPUS/ LOCALIDAD
1	GARCÍA GARRIDO, RUBÉN	***5731**	F0AE142	JEFE/A DE SECCIÓN COMPRAS, PATRIMONIO Y GESTIÓN FISCAL	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA	VALLADOLID
2	TOMILLO VIZCAÍNO, ANA MARÍA	***0005**	F0AE568	JEFE/A DE SECCIÓN	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	VALLADOLID

(*) [Identificación del documento oficial de identidad]: Según tratamiento de datos según la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

